



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ORDENANZA N° 630-MDR

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN
DE VALORES, DETERMINACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y
ARBITRIOS MUNICIPALES – 2024**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 628
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 630-MDR

Rímac, 4 de Diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS: En Sesión de Urgencia de la fecha, el proyecto de ordenanza municipal de determinación del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución – Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024 (Emisión Mecanizada), con Memorándum N°2009-GM-MDR, Informe Legal N°151-2023-OGAJ-MDR, Informe N°143-2023-OGPPCT/MDR, Memorando N°341-2023-GAT/MDR, y el Oficio N°D000068-2023-SAT-GAJ; el Concejo Municipal, por **MAYORÍA** y con dispensa de trámite de lectura en la aprobación del acta para su ejecución inmediata, **aprobó lo siguiente:**

“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES – 2024”

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el informe técnico y la estructura de costos por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución – Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- FIJESE en **Tres y 62/100 Soles (S/ 3.62) a los Contribuyentes de un único anexo y Uno y 34/100 Soles (S/ 1.34) por el total de los Anexos Adicionales** a los contribuyentes que posean más de un anexo; monto que deben abonar los contribuyentes en el Distrito del Rímac por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, monto que se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio — 2024, el mismo que deberá ser prorrogado hasta el 29 de Febrero del 2024.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza N° 573-MDR, de fecha 31 de diciembre del 2019, con sus modificatorias, y la Ordenanza 628-MDR de fecha 27 de Octubre del 2023.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir 1º de enero del año 2024 previa publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza y respectivamente remitir la documentación sustentadora pertinente a la Oficina General de secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, para su remisión al Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y oportunamente su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

ARTÍCULO 7º.- FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
Alcalde

INFORME TÉCNICO

DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024

1. ASPECTOS GENERALES

En lo señalado del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156 – 2004 – EF, en el artículo 14°, indica que los contribuyentes están regidos a presentar declaración jurada anualmente, asimismo, en el último párrafo del referido artículo establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Por consiguiente, la Municipalidad Distrital del Rímac ha fijado brindar el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio

fiscal 2024, que comprende el costo de elaboración de carpeta tributaria o cuponera y hojas tramadas. Emisión de los formatos del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales 2024 — Cuponerías Distribución de Cuponerías y Escaneo de cargos de Notificación.

En vista de ello, el Consejo Municipal ha contemplado la decisión de beneficiar y ayudar a los contribuyentes del Distrito del Rímac con la finalidad que puedan a su vez cumplir con el pago de este derecho; por lo cual, la municipalidad asumirá algunos costos del servicio dotándose de personal propio.

2. OBJETIVO

El presente informe tiene por finalidad sustentar, demostrar, explicar, describir y dilucidar los costos de la elaboración de la carpeta tributaria o cuponera y formatos (Hojas Tramadas), Impresión de los formatos del Impuesto Predial 2024 y Distribución de Cuponerías correspondiente al ejercicio 2024 denominado Derecho de Emisión Mecanizada.

3. BASE LEGAL

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba entre otros temas, las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF, que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último párrafo del citado artículo señala, que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Que, de acuerdo a la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133 – 2013 - EF y su modificatoria señala entre otros aspectos que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites establecidos.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en la cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156 – 2004 - EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

En vista de ello, aplicando este dispositivo legal, esta Corporación edil para el ejercicio fiscal 2024 ha determinado que el servicio de Emisión mecanizada será de S/ 3.62 (Tres y 62/100 de Sol) y S/ 1.34 (Uno y 34/100s de Sol) por el total de los anexos adicionales, del cual se detalla en el Informe Técnico.

Por consiguiente, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 2386 de la Municipalidad Metropolitana de Lima Las Ordenanzas Distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en la condiciones que originaron la ratificación, en cuyo caso la Municipalidad Distrital deberá comunicar al SAT su decisión de aplicar dicha aplicación del Acuerdo de Concejo ratificatorio para los citados ejercicios, mediante comunicación formal del Gerente Municipal, hasta el último día hábil del mes de diciembre. Transcurrido dicho periodo, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto.

4. ETAPAS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA

Entiéndase que, la emisión mecanizada es el proceso a través del cual se actualizan los valores de los predios, emitiéndose declaraciones juradas y/o liquidaciones de pago por Impuesto Predial al universo de contribuyentes y responsables solidarios registrados en la base de datos de la municipalidad, la misma sustituye la obligación de presentación de declaración anual del Impuesto Predial por parte de los propietarios de predios en la jurisdicción distrital.

Que, a su vez comprende a los contribuyentes del Impuesto Predial que se encuentren registrados en la base tributaria y se realiza en función de sus declaraciones presentadas, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de fiscalización de la administración tributaria que verifica la exactitud de los datos contenidos en dichos documentos.

El servicio a brindar en el presente ejercicio comprende las siguientes etapas:

a) **Elaboración de Carpetas Tributarias o Cuponeras 2024:**

Están compuestas por la Tapa y Contratapa a todo color, sirve para colocar los anexos o formatos Hoja de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de Liquidación Predial (HLP), Hoja de Liquidación Arbitrios (HLA), Hoja de Cargo (HC) y Hoja de Actualización de Datos (HAD).

El diseño, la diagramación, scanner y retoques de fotos, prueba de color y arte final de la carpeta de Cuponeras, se ajustarán de acuerdo a los requerimientos efectuados.

b) **Impresión de Hojas Tramadas:**

- ✓ **Hoja de Resumen (HR):** Es la hoja donde se detalla la cantidad de Predios que tiene cada contribuyente, la característica es del fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito
- ✓ **Pedio Urbano (PU):** Es la hoja donde se detalla las características y uso del predio, es de fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito.
- ✓ **Hoja de Liquidación Predial (HLP):** Es la hoja en donde se detalla el impuesto predial y/o las cuotas trimestrales con su fecha de vencimiento, siendo el fondo blanco y la impresión en color negro, llevando el escudo del Distrito.
- ✓ **Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales (HLA):** Es la hoja que detalla el importe de las cuotas trimestrales y los vencimientos de los arbitrios municipales, su característica es el fondo blanco y la impresión en color negro, llevando el escudo del Distrito.
- ✓ **Hoja de Cargo (HC):** Es la hoja que determina la entrega de la cuponera, donde se detalla los datos de la persona que recibe la cuponera y característica del predio donde se notifica la cuponera.
- ✓ **Hoja de Actualización de Datos (HAD):** Es la hoja en la cual el contribuyente si no está de acuerdo con la información plasmada en la cuponera puede realizar una rectificación.

c) **Distribución de Carpetas Tributarias o Cuponeras 2024:**

- ✓ **Distribución de Carpetas Tributarias o Cuponeras:** La distribución se realizaría en todos los sectores que conforman el Distrito del Rímac, asimismo fuera del distrito.

5. **ESTRUCTURA DE COSTOS**

Para los efectos del cálculo indicado, se requirió información a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, con respecto al número de contribuyentes y los procesos inherentes a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores 2024, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, respectivamente.

La **Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales**, remitió la información sobre las cotizaciones para sustentar los costos unitarios, para el servicio de armado, impresión y notificación de las cuponeras para el año 2024, asimismo remitió, los recibos de los servicios del costo del consumo. de los servicios básicos (Servicio de Agua, Servicio de Electricidad y Servicio de Telefonía e Internet)

La **Oficina de Recursos Humanos**, remitió la información del personal del municipio encargado de realizar las labores propias para tales fines.

A continuación, el siguiente cuadro describe el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución, respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2024:

ESTRUCTURA DE COSTOS	
COSTOS DE LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN. IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024	
ESTRUCTURA DE COSTOS 2024	
CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)
1. COSTO DIRECTO	143,991.73
1.1 Mano de Obra Directa	19,872.34
1.2 Materiales	3,921.51
1.3 Depreciación	
1.4 Otros Costos y Gastos Variables	114,024.72
	6,840.00



CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)
2. COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	6,840.00
3. COSTOS FIJOS	3,997.16
TOTAL, DE COSTOS (S/)	154,828.88

El servicio de Emisión Mecanizada que brindará la Municipalidad Distrital del Rímac, para el ejercicio fiscal 2024, generará un costo de Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 88/100 soles (S/ 154,828.88 soles), monto que deberá ser distribuido entre los cuarenta mil doscientos veinte (40,220) contribuyentes registrados en la base de datos al 31 de agosto de 2023 detallado en el INFORME N° 046-2023-OTI-GM/MDR.

5.1. COSTOS DIRECTOS

El monto total del Costo Directo ascenderá a Ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa y uno con 73/100 soles (S/ 143,991.73 soles).

5.1.1. MANO DE OBRA DIRECTA

El Personal asignado como mano de obra directa, será por un periodo de un mes (enero) del año 2024.

Con respecto al numeral 2, La Oficina de Recursos Humanos verificó que el personal asignado a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva y de la Oficina de Tecnologías de la Información”, son trabajadores que por necesidad de las unidades orgánicas mencionadas han sido requeridas, para brindar las actividades relacionadas a cada área, puesto que el personal considerado para la emisión mecanizada para el ejercicio 2020 no se encontraba en dicha Gerencias, Subgerencias y oficina.

✓ Personal:

01 servidor Técnico F: Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad D.L. 276, encargado de dar asistencia técnica a las impresoras al momento de la impresión de la cuponera, dándole mantenimiento y cambios de suministros. Con un sueldo mensual de S/ 3,119.65 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 3,119.65

01 servidor Técnico A: Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la Modalidad D.L. 276, que tienen la función de desarrollar los programas que ejecutan la lógica del cálculo establecido para la emisión de la carpeta tributaria o cuponera. Con un sueldo mensual de S/ 3,322.54, asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 3,322.54.

01 servidor Técnico E: Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad D.L. 276, que tiene la función de realizar la depuración de la información, asimismo, realiza las pruebas de datos, consistencia de la información y ajustes de retroalimentación constante. Con un sueldo mensual de S/ 3,030.47, y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 3,030.47.

01 servidor Auxiliar E: Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad D.L. 276, que tiene por función digitar los valores arancelarios, valores unitarios, depreciación y actualizar los usos de predios en el sistema. Con un sueldo mensual, de S/ 3,015.48 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 3,015.48

01 servidor Personal F: Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad D.L. 276, que tiene por función de analizar el estado de información y evaluar los requerimientos de cálculo para su posterior modelamiento de base de datos. Con un sueldo mensual de S/ 3,322.67 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 3,322.67

01 servidor Técnico E: Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad D.L. 276, que tienen por función la supervisión y control de calidad de la impresión de los formatos, así como el compaginado, armado y sectorización de la cuponera, para ser entregado a la empresa que realizará el respectivo reparto. Con un sueldo mensual de S/ 1,765.48 y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,765.48.

04 auxiliar: Corresponde a 04 trabajadores contratado bajo la modalidad (01) D.L. 276, y (03) D.L. 728 que tienen por función de compaginado, armado y sectorización de la cuponera, para ser entregado a la empresa que realizará el respectivo reparto. Con un sueldo mensual de S/ (01) D.L. 276 (S/ 2,296.05), (03) D.L. 728 (S/ 2,124.14, S/ 2,079.86 y S/ 1,969.16), y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 8,469.21.

Obteniendo un costo por mano de obra directa, por el monto de veintiséis mil cuarenta y cinco con 50/100 soles (S/ 26,045.50 soles)

5.1.2. COSTO DE MATERIALES

✓ **Materiales y Útiles de Oficina:**

Son materiales y útiles de oficina aquellos que se usarán para el proceso del servicio de Emisión Mecanizada 2024, con la finalidad de que el personal asignado para este proceso, realicen un correcto desempeño de las funciones destinándose para ello un 100% de dedicación generando un costo de once mil setecientos uno con 65/100 soles (S/ 11,701.65 soles) Cabe señalar, que este costo está comprendido en la compra de papel bond A5, esponjeras, engrapadores modelo alicate, unidades de grapas 26/6 y ligas estándar N° 18 o 75 mm.

5.1.3. DEPRECIACIÓN

Para este proceso, no generará un Porcentaje de Depreciación.

5.1.4. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

✓ **Servicios por Terceros:**

Son los referidos a los servicios prestados por terceros para este proceso, que corresponde a la Elaboración de tapas y contratapas, Elaboración de hojas tramadas y Distribución de carpetas tributarias o cuponeras del ejercicio fiscal 2024 dentro y fuera del Distrito del Rímac.

CANTIDAD DE IMPRESIONES - EMISION MECANIZADA 2024	
HR	41,370
PU	58,197
HLP	40,220
HLA	57,635
HC	40,220
HAD	40,220
TOTAL	277,862

Al respecto, existe una variación en la cantidad de contribuyentes de lo remitido para la ratificación de los arbitrios municipales 2024, con respecto de la información del presente documento, dicha variación es producto que existen contribuyentes afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, teniendo en consideración que aunado a ello existen contribuyentes que solo se encuentran afectos al Impuesto Predial, es por ello la diferencia existente, es por ello que se detalla la cantidad de contribuyentes considerados para la determinación de los Arbitrios Municipales 2024 y el total considerado para el derecho de emisión 2024, según el siguiente detalle:

Contribuyentes	
Descripción	Cantidad
Considerados para la emisión de Arbitrios 2024	47,150
Considerados para la Emisión 2024	11,047
Total	58,197

Asimismo, con respecto a la cantidad de impresiones a realizar, se observa que existe una diferencias en las cantidades de los formatos a utilizar para la emisión 2024, esas diferencias se aprecia en el HR (Hoja de Resumen, 41,370 unidades), PU (Predio Urbano 58,197 unidades) y HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios 57,635 unidades) en comparación con el HLP (Hoja de Liquidación Predial), HC (Hoja de Cargo) y HAD (Hoja de Actualización de Datos) que son 40,220 unidades por cada formato, teniendo en consideración lo mencionado se procede a realizar una explicación detallada del por qué la variación por cada tipo de formato:

Hoja de Resumen (HR):

Dicho formato detalla en forma de listado la cantidad de predios que tiene el contribuyente declarado ante la Municipalidad Distrital del Rímac.

Cabe señalar que, para la emisión mecanizada 2024 se ha proyectado imprimir la cantidad de 41,370 unidades, el cual es mayor en 1,150 unidades con respecto a la cantidad de contribuyentes de 40,220 unidades, dicha

diferencia es en merito, que existen contribuyentes que tienen una gran cantidad de predios los cuales utilizan más de una hoja de formato de HR (Hoja de Resumen)

Predio Urbano (PU):

Dicho formato detalla las características y uso del predio que tiene el contribuyente declarado ante la Municipalidad Distrital del Rímac.

Cabe señalar que, para la emisión mecanizada 2024 se ha proyectado imprimir la cantidad de 58,197 unidades, el cual es mayor en 17,977 unidades con respecto a la cantidad de contribuyentes de 40,220 unidades, dicha diferencia es en merito que existen contribuyentes que tienen una gran cantidad de predios, en menor cantidad es en merito que existen predios que no están afectos a los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024.

Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA):

Dicho formato detalla las características y uso del predio que tiene el contribuyente declarado ante la Municipalidad Distrital del Rímac.

Cabe señalar que, para la emisión mecanizada 2024 se ha proyectado imprimir la cantidad de 57,635 unidades, el cual es mayor en 17,415 unidades con respecto a la cantidad de contribuyentes de 40,220 unidades, asimismo el cual es menor en 562 unidades con respecto a la cantidad de Predios Urbanos de 58,197. Dicha diferencia en mayor cantidad es en merito que existen contribuyentes que tienen una gran cantidad de predios, en menor cantidad es en merito que existen predios que no están afectos a los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024.

Dicha información, es en mérito al Informe N° 046-2023-OTI-GM/MDR de la Oficina de Tecnología de la Información.

- a) Se tiene un total de 277,862 impresiones, exceptuando carpetas tributarias o cuponeras. Cabe resaltar, que a la fecha de elaborarse el informe técnico de Determinación del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, se han considerado las cantidades proyectadas detalladas por la Oficina de Tecnología de la Información, mediante Informe N° 046-2023-OTI-GM/MDR.

5.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

✓ Mano de Obra Indirecta:

El Personal asignado como mano de obra indirecta, será por un periodo de un mes (enero) del año 2024.

El costo de mano de obra indirecta previsto es de seis mil ochocientos cuarenta 00/100 soles (S/ 6,840.00 soles)

Gerente de Administración Tributaria: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, controlar y monitorear el proceso de emisión, tiene un sueldo mensual de S/ 10,000.00soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 10% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,000.00soles

Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño la plataforma tecnológica sobre el cual se realizan los programas que ejecutan la emisión de la carpeta tributaria o cuponera. Con un sueldo mensual de S/ 8,000.00 soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 33% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 2,640.00 soles.

Subgerente de Fiscalización Tributaria: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, coordinar, controlar, monitorear y supervisar el correcto calculo por el Impuesto Predial y Determinación de Arbitrios Municipales para la emisión de la carpeta tributaria o cuponera. Con un sueldo mensual de S/ 8,000.00 soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 20% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,600.00 soles.

Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar el diseño e implementación de los sistemas informáticos, de los programas a ejecutar para realizar la emisión de la carpeta tributaria o cuponera. Con un sueldo mensual de S/ 8,000.00 soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 20% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,600.00 soles.

5.3 COSTOS FIJOS

El costo para realizar los trabajos previstos es de S/ 3,997.16 soles (Tres mil novecientos noventa y siete con 16/100 soles). De acuerdo a los porcentajes de dedicación variables, por cuanto se utilizan parcialmente para fines administrativos, este costo se compone de los siguientes servicios públicos:

- ✓ **Energía Eléctrica:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio que asciende a S/ 6,934.31 soles, que obedece a la facturación de la sede del municipio, por lo cual se considera un porcentaje de dedicación de 15% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 1,040.15 soles.
- ✓ **Agua:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/ 4,380.06 soles, siendo la facturación de la sede del municipio, por lo representará un porcentaje de dedicación de 15% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 657.01.
- ✓ **Internet y Telefonía:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/ 15,333.33 soles, siendo la facturación de la sede del municipio, por lo representará un porcentaje de dedicación de 15% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 2300.00.

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Para determinar el costo individual del servicio, se considera el total del costo del servicio dividido entre la cantidad de contribuyentes del distrito del Rímac.

TOTAL, DEL COSTO DEL SERVICIO			
EMISION 2024	DESCRIPCIÓN		TOTAL (C) = (A) + (B)
	ÚNICO PREDIO (A)	MÁS DE UN PREDIO (B)	
PREDIOS	33,492	24,705	58,197
CONTRIBUYENTES	33,492	6,728	40,220

Por consiguiente, la cantidad total de contribuyentes y predios, hace necesario realizar el siguiente cuadro:

CALCULO DEL COSTO DE HOJA ADICIONAL - CONTRIBUYENTES CON MAS PREDIO			
HOJA	COSTO UNITARIO (S/) (A)	PREDIOS ADICIONALES (B)	COSTO TOTAL (S/) (C) = (A) * (B)
PU	0.1827	24,705	9,027.21
HLA	0.1827		
PU + HLA = (A)	0.3654		
COSTO POR HOJA ADICIONAL			
DETALLE	COSTO TOTAL (S/) (A)	CONTRIBUYENTE 2P+ (B)	VALOR x HA (C) = (A) / (B)
HOJA ADICIONAL	9,027.21	6,728	1.34
VALOR TOTAL POR HOJAS ADICIONALES			
DETALLE	COSTO UNIT. (S/) (A)	CONTRIBUYENTE 2P+ (B)	VALOR x HA (C) = (A) * (B)
INGRESO HOJAS ADIC.	1.34	6,728	9,015.52
SUBTOTAL PARA EL CALCULO DE EMISION			
DETALLE	ESTRUCTURA COSTO (D)	TOTAL VALOR HA (E)	VALOR x HA (F) = (D) - (E)
	154,828.88	9,015.52	145,813.36
POR CUPONERA			
DETALLE	SUBTOTAL CALCULO EMISION (A)	CONTRIBUYENTES (B)	VALOR x HA (C) = (A) / (B)
	145,813.36	40,220	3.62



Al respecto, para realizar el cálculo del costo de hoja adicional - Contribuyente con más de un predio, se ha tomado el costo de la mano de obra directa y el costo de servicio de impresión, teniendo la siguiente estructura:

Sin excepción, los contribuyentes deberían de abonar la suma de **S/ 3.62** (Tres y 62/100 Soles) por Carpetas Tributarias o Cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2024 y por el total de los anexos adicionales se cobraría **S/ 1.34** (Uno y 34/100 Soles).

Cabe señalar, que en relación al número de contribuyentes informados a partir del Informe Técnico de Determinación de Arbitrios Municipales 2024, se tiene número de 40,220 contribuyentes, producto de las Declaraciones Juradas de inscripción de predios ingresadas por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva al 31 de agosto de 2023.

6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se proyecta ingresos que corresponden a la estructura de costos como los del ejercicio 2024, según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS	
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	40,220
CANTIDAD DE PREDIOS	58,197
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	40,220
DERECHOS DE EMISION	3.62
INGRESOS ESTIMADOS (A)	145,596.40
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES CON MAS PREDIOS	6,728
DERECHOS DE EMISION POR ANEXO ADICIONAL	1.34
INGRESOS ESTIMADOS (B)	9,015.52
TOTAL DE INGRESOS (C) = (A) + (B)	
	154,611.92
COSTO TOTAL DEL SERVICIO (D)	154,828.88
INGRESO TOTAL DEL ESTIMADO (E)	154,611.92
PORCENTAJE (F) = (E) / (D)	
	99.86%

ESTRUCTURA DE COSTO POR DERECHO DE EMISION PARA EL AÑO 2024

ORDENANZA N° / MDR

CONCEPTO	CANTIDAD	UND. MED.	COSTO UNIT. (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)
----------	----------	-----------	------------------	-----------------	--------------	--------------------	------------------

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA						26,045.50
Personal D.L. 276						19,872.34
Servidor Técnico F	01	Persona	3,119.65	100.00%	3,119.65	3,119.65
Servidor Técnico E	01	Persona	3,030.47	100.00%	3,030.47	3,030.47
Servidor Auxiliar E	01	Persona	3,015.48	100.00%	3,015.48	3,015.48
Servidor Personal F	01	Persona	3,322.67	100.00%	3,322.67	3,322.67
Servidor Técnico A	01	Persona	3,322.54	100.00%	3,322.54	3,322.54
Servidor Técnico E	01	Persona	1,765.48	100.00%	1,765.48	1,765.48
Auxiliar	01	Persona	2,296.05	100.00%	2,296.05	2,296.05

CONCEPTO	CANTIDAD	UND. MED.	COSTO UNIT. (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)
Personal D.L. 728							6,173.16
Auxiliar	01	Persona	2,124.14	100.00%		2,124.14	2,124.14
Auxiliar	01	Persona	2,079.86	100.00%		2,079.86	2,079.86
Auxiliar	01	Persona	1,969.16	100.00%		1,969.16	1,969.16
COSTO DE MATERIALES							3,921.51
Materiales y Útiles de Oficina							3,921.51
Esponjeras	30	Und.	5.200	100.00%		156.00	156.00
Engrapador Modelo Alicate	30	Und.	31.00000	100.00%		930.00	930.00
Grapas 26/6	40,220	Und.	0.00050	100.00%		20.11	20.11
Ligas Estándar N° 18 o 75mm	40,220	Und.	0.070	100.00%		2,815.40	2,815.40
OTROS COSTOS y GASTOS VARIABLES							114,024.72
Servicios por terceros							114,024.72
Servicio de Impresión	277,862	Und.	0.089	100.00%		24,729.72	24,729.72
Elaboracion de Tapas y Contratapas	40,220	Und.	0.900	100.00%		36,198.00	36,198.00
Distribución de Cuponeras fuera del distrito	1,611	Und.	4.200	100.00%		6,766.20	6,766.20
Distribución de Cuponeras dentro del distrito	38,609	Und.	1.200	100.00%		46,330.80	46,330.80
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS							143,991.73
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
MANO DE OBRA INDIRECTA							6,840.00
Gerente de Administracion Tributaria (D.L. 1057)	01	Persona	10,000.00	10.00%		1,000.00	1,000.00
Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva (D.L. 1057)	01	Persona	8,000.00	33.00%		2,640.00	2,640.00
Subgerente de Fiscalización Tributaria (D.L. 1057)	01	Persona	8,000.00	20.00%		1,600.00	1,600.00
Oficina de Tecnología de la Información (D.L. 1057)	01	Persona	8,000.00	20.00%		1,600.00	1,600.00
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							6,840.00
COSTOS FIJOS							
Energía Eléctrica	01	Mes/Prom.	6,934.31	15.00%		1,040.15	1,040.15
Servicio de Agua y Alcantarillado	01	Mes/Prom.	4,380.06	15.00%		657.01	657.01
Internet	01	Mes/Prom.	15,333.33	15.00%		2,300.00	2,300.00
TOTAL DE COSTOS FIJOS							3,997.16
TOTAL (S/)							154,828.88

- Con respecto al personal, los puestos y los sueldos están se detallados mediante Informe N° 479-2023-ORH-OGA/MDR, de la Oficina de Recursos Humanos.
- Con respecto al costo de materiales y servicios para la emisión y notificación de la cuponera, están detallados en el Informe N° 454-2023-OASG-OGA/MDR, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.
- Con respecto a la cantidad de predios y contribuyentes, se encuentran detallados mediante Informe N° 046-2023-OTI-GM/MDR, de la Oficina de Tecnología de la Información.